

BUIN, 10 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1450 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 410, de fecha 01 de julio de 2020, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, requiere al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-1771, a nombre de Inmobiliaria PY S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

- Correo Electrónico de fecha 30.06.2020 a través del cual Inmobiliaria PY solicita la anulación de la patente Rol 9-1771
- Solicitud de Anulación de Patente Rol 9-1771.
- Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 26.06.2020 ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 1977732, correspondiente al periodo Enero-Junio 2020 del Rol 9-1771.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación, a contar de julio de 2020, de la Patente Provisoria Rol 9-1771; a nombre de Inmobiliaria PY S.A., RUT N° , la cual no presenta deudas pendientes con el Municipio por este concepto.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

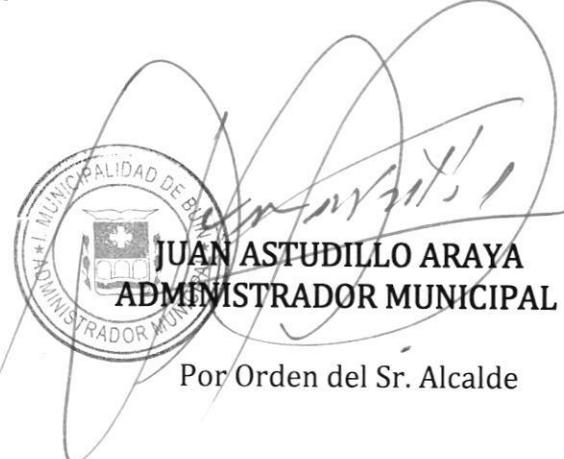
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Provisoria\Inmobiliaria PY S.A_Rol 9-1771.doc



Por Orden del Sr. Alcalde